ÍNDICE de Seguridad Pública / Centroamérica

HONDURAS

Contexto histórico y político

El proceso democrático iniciado en la década de 1980 estuvo pautado, en una primera etapa por tutelaje militar tanto en la política cotidiana como en lo que refiere a reformas institucionales. La Constitución de 1982 reservaba un campo de acción importante a las fuerzas armadas. Los militares hondureños continuaron siendo actores políticos especialmente en el campo de la seguridad pública, al tiempo que proporcionaron apoyo a la resistencia nicaragüense (la "contra"), que con apoyo estadounidense combatió a la revolución sandinista en la vecina Nicaragua durante los '80. La segunda etapa de la transición se produjo contemporáneamente a los acuerdos de paz de El Salvador y la negociación en Guatemala. Se recortó el poder de las instituciones militares y se creó una Policía autónoma, aunque los cambios constitucionales fueron cautos. Un tercer período se abrió luego del golpe de 2009, que interrumpe el mandato presidencial; comienza luego una etapa que se encauza a partir de las elecciones presidenciales celebradas más tarde ese mismo año.

Honduras ha enfrentado problemas de seguridad crónicos; el crecimiento del delito ha llevado a que tenga una de las tasas de homicidios más altas de América Latina. Las políticas se han enfocado en generar instituciones diversas, en mejorar de alguna manera la producción de datos y en poner el foco en los problemas de la Policía.

Datos generales del país

Sistema político:	República Presidencialista/ Unitario
Organización territorial:	18 departamentos, 298 municipios
Población:	8.555.072
Extensión territorial:	112.492 km2
PBI (en US$ corrientes):	18.388.000.000 (2012)
Salario mínimo (en US$):	341,9
Analfalbetismo:	15,2%**

*Proyecciones para 2013 en base al censo 2001.
**en mayores de 15 años, 2005-2010.

Indicadores básicos de seguridad (2012)

Policía Nacional:	12.805 efectivos
Homicidios:	7.172. Tasa de 85,5 homicidios por cada 100,000 habitantes.
Narcotráfico:	982 personas detenidas con cargos al respecto.
Accidentes de tránsito:	1.243 muertes como resultado de accidentes de transito.
Movimientos de personas en fronteras:	Flujo anual por vía terrestre y aérea de 1.320.368 personas.
Número estimado de miembros de pandillas ("maras"):	4.728
Seguridad privada:	402 empresas de seguridad privada.
Centros penales:	24 centros de detención ocupados por 12.263 reclusos.
Femicidio:	Se registraron 606 muertes violentas de mujeres.
Percepción de seguridad*:	84% de la población confía poco o nada en la Policía.
Efectivos militares en tareas de seguridad:	1.960

Post-dictadura (1982 - 1993)	Reformas en seguridad (1993 - 1998)	Reforma constitucional y legislativa (1998 – 2009)	Crisis institucional y reorganización política (2009 -2010)	Etapa actual
Régimen de democracia tutelada. En 1982 la Asamblea Constituyente aprueba una constitución política que, con sucesivas enmiendas, sigue vigente.	Se elimina el servicio militar obligatorio, pero las Fuerzas Armadas siguen teniendo un papel preponderante en la seguridad pública a través de la Fuerza de Seguridad Pública, a pesar de la creación de la fuerza de policía civil (DIC).	Recuperación de la problemática de los cuerpos paralelos, de la politización de las fuerzas de seguridad pública, y de la impunidad generalizada que se asocia a éstos fenómenos.	Las Fuerzas Armadas tienen un papel central en los sucesos de 2009. La Policía Nacional queda bajo la autoridad de las Fuerzas Armadas hasta enero de 2010.	Reclamos ciudadanos por la situación de seguridad conducen a una serie de iniciativas legislativas y a la creación de dos fuerzas de carácter especial: una unidad especial de la Policía, y la Policía Militar bajo jurisdicción de las fuerzas armadas. Proceso de tregua: compromiso entre pandillas de reducir el índice de violencia.

1993 — Comisión ad-hoc propone crear el Ministerio Público y la Dirección de Investigación Criminal (DIC)

1995 — Funcionan dos policías: la DIC (única policía bajo conducción civil) y la Fuerza de Seguridad Pública (FUSEP) – a cargo de las Fuerzas Armadas

1998 — Reforma constitucional. Nueva Ley Orgánica de la Policía

2001 — Ley anti-maras

2003 — Reforma del Código Penal

2009 — Crisis y reorganización institucional

2010 – 2013 — Reforma policial. Creación de Policía Militar y Unidad Tigres

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas; PBI: FMI, *World Economic Outlook Database*; Salario Promedio: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Analfabetismo: PNUD, *Informe de Desarrollo Humano 2013*; Policía Nacional: Secretaría de Seguridad, *Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana para Honduras 2011 a 2022*, (2011); Homicidios: UNAH-IUDPAS Observatorio de la Violencia, *Boletín No. 28*, (Enero 2013); Percepción y seguridad: *Encuesta de Opinión Pública Centro América y República Dominicana, febrero de 2013*, CID-Gallup, disponible en cidgallup.com/documentos; Narcotráfico: Secretaría de Seguridad, *Boletín de Incidencia Delictiva y Accionar Policial Anual de enero a diciembre 2012*, (2012); Accidentes de tránsito: Informe 2012 CONADEH; Instituto Hondureño de Turismo, *Boletín de estadísticas turísticas*, 2012; Pandillas: Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, *Situación de maras y pandillas en Honduras*, (2010); Seguridad privada: Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre Mercenarios*, A/HRC/24/45; Centros Penales: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de las personas privadas de libertad en Honduras*, (2013); Femicidios: CONADEH, *Informe Anual del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado general de los derechos humanos en Honduras*, (2012).

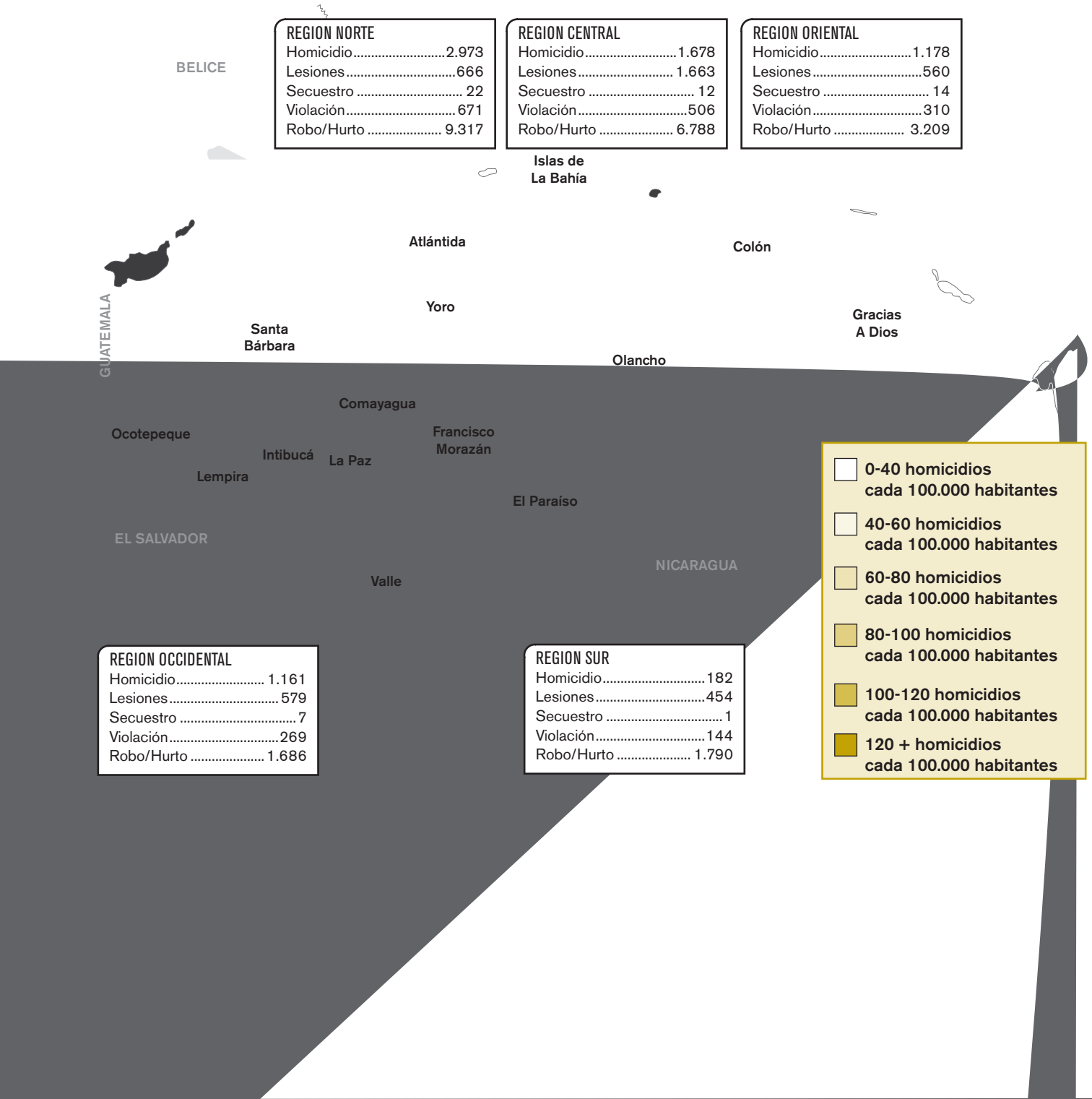
REGION NORTE
Homicidio.....2.973
Lesiones.....666
Secuestro 22
Violación.....671
Robo/Hurto 9.317
REGION CENTRAL
Homicidio.....1.678
Lesiones..... 1.663
Secuestro 12
Violación.....506
Robo/Hurto 6.788
REGION ORIENTAL
Homicidio.....1.178
Lesiones.....560
Secuestro 14
Violación.....310
Robo/Hurto 3.209
BELICE
Islas de
La Bahía
Atlántida
Colón
Yoro
Gracias
A Dios
GUATEMALA
Santa
Bárbara
Olancho
Comayagua
Ocotepeque
Francisco
Morazán
Intibucá
La Paz
Lempira
El Paraíso
EL SALVADOR
NICARAGUA
Valle
REGION OCCIDENTAL
Homicidio..... 1.161
Lesiones.....579
Secuestro 7
Violación.....269
Robo/Hurto 1.686
REGION SUR
Homicidio.....182
Lesiones.....454
Secuestro 1
Violación.....144
Robo/Hurto 1.790
0-40 homicidios
cada 100.000 habitantes
40-60 homicidios
cada 100.000 habitantes
60-80 homicidios
cada 100.000 habitantes
80-100 homicidios
cada 100.000 habitantes
100-120 homicidios
cada 100.000 habitantes
120 + homicidios
cada 100.000 habitantes

Las zonas de la costa y las fronterizas con Guatemala sobrepasan con mucho la tasa promedio de 85,5 homicidios cada 100.000 habitantes: Atlántida (129,4), Cortés (128,9), Copán (104,7), Ocotepeque (99,8), Yoro (93,4), Olancho (92,5), y Colón (90,3). En contraste, en el Departamento de Gracias a Dios, en la Región Oriental, la tasa para 2012 fue de 17,1. La zona sur del país, en frontera con Nicaragua, registró solamente el 3% de todos los homicidios del país. El 80% de las víctimas asesinadas tienen entre 15 y 44 años, impactando en una parte importante de la población económicamente activa.

Evolución en casos de homicidios, 2003-2012

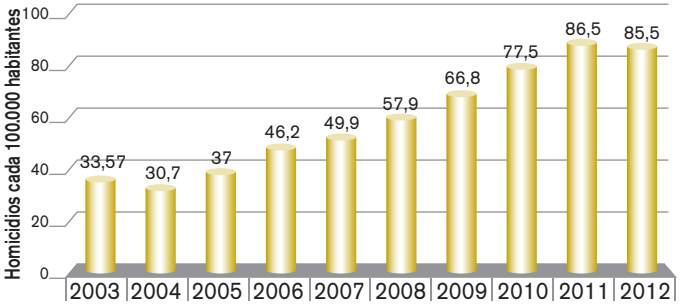

Víctimas de homicidios por edad, 2010-2012

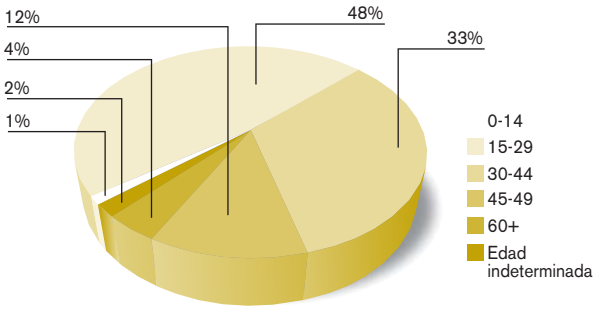

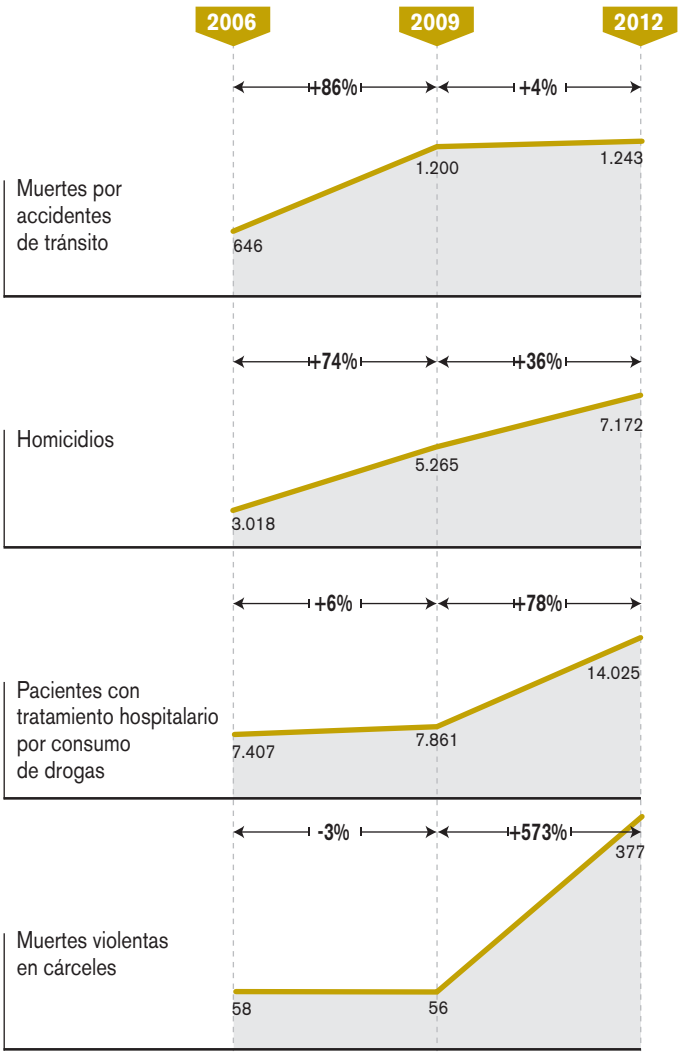

Las maras o pandillas

Se dice que la presencia de maras impacta fuertemente en la seguridad de Honduras. Los escasos estudios disponibles sugieren que es un factor clave en la deserción escolar, en la violencia en las escuelas y en la relocalización de familias cuando éstas deciden dejar su barrio. Un estudio realizado en 14 municipios registró 4.728 miembros de maras (447 de ellos en prisión).*

Ingreso a maras: perfil etario (%)

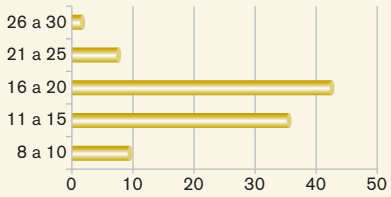

En mayo de 2013 líderes de dos grupos principales, las Maras *Salvatrucha* y *Barrio 18*, anunciaron una tregua para "parar la violencia", en una iniciativa que contaría con la mediación de representantes de la Iglesia Católica.

¿Piensa usted que la mayoría de los delitos en este barrio son cometidos por mareros o por otro tipo de delincuentes?

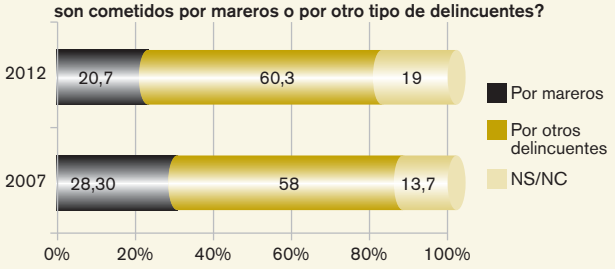

¿Está su barrio perjudicado por las maras?

2007		2012	
Mucho	9,8%	Sí	23,8%
Algo	17,1%		
Poco	30,3%	No	70,1%
Nada	39,8%		
NS/NC	3,0%	NS/NC	6.1%

*Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, Situación de Maras y Pandillas en Honduras 2010-2011.
** Borge y Asociados, Encuesta Sobre Inseguridad CONADEH, mayo 2012, disponible en http://www.conadeh.hn/index.php/7-conadeh/232-encuesta-sobre-inseguridad.

Fuentes: *Informe Anual del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sobre el Estado General de los Derechos Humanos en Honduras y el Desempeño de sus Funciones* 2012; Observatorio de la Violencia, *Boletín Anual 2012; Situación de Maras y Pandillas en Honduras* 2010-2011; *Reforma del Código Penal (DL 23 – 2013)*; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de las personas privadas de libertad en Honduras*, (Marzo 2013). Consejo Nacional contra el Narcotráfico-Observatorio Hondureño sobre Drogas, *Informe anual: El Problema de las drogas y su situación en Honduras*, (2012).

Instituciones y lineamientos de seguridad

El escenario institucional ha tenido modificaciones en las últimas dos décadas. En 1994 se creó el Ministerio Público, que ejerce la acción penal pública y dirige la investigación criminal (llevada adelante por la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Honduras (PNH). Un año más tarde una ley reglamentó la figura constitucional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

Actores principales

INSTITUCIONES

	Están a su cargo
Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Comisionado)	• Dirección de Investigación e Inteligencia
Secretaría de Seguridad	• Policía Nacional • Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (descentralizada)
Secretaría de Defensa Nacional	• Colaboración con centros penales y con la Dirección General de Migración • Patrullajes conjuntos con la PNH • Policía Militar
Ministerio Público	• Fiscalía General de la República
Secretaría de Interior y Población	• Dirección de Migración y Extranjería • Sistema Penitenciario Nacional (en formación) • Consejo Nacional contra el Narcotráfico
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	

Cuerpos operativos

- Dirección Nacional de Policía Preventiva
- Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación
- Dirección Nacional de Servicios de Investigación Criminal
- Dirección Nacional de Tránsito
- TIGRES
- Fuerzas Armadas
- Policía Militar
- Bomberos
- Policías Municipales

Secretaría de Defensa
- 1976 - FUSEP (Fuerza de Seguridad Pública)
- 1963 - Cuerpo Especial de Seguridad

Secretaría de Gobernación
- 1933 - Policía Nacional
- 1906 - Ley de Policía
- 1881 - Policía

1982 → Secretaría de Defensa y Seguridad Pública: • Policía Nacional • FUSEP

1998 → Secretaría de Seguridad Pública: Policía Nacional (estructurada en cinco Direcciones Generales)

2008 → Secretaría de Seguridad Pública: Policía Nacional (Reforma de la Ley Orgánica: cambio de estructura-un Director General)

Las últimas reformas en materia de seguridad (2013) crearon dos nuevas unidades: una Policía Militar bajo jurisdicción de las Fuerzas Armadas, y una unidad policial especial denominada TIGRES.

Comisión para la Reforma de la Seguridad Pública

En octubre de 2011 dos estudiantes universitarios fueron asesinados por agentes policiales sin motivo alguno cuando circulaban por Tegucigalpa en la noche. La brutalidad e impunidad del hecho, sumado a que uno de ellos era hijo de una importante figura pública, inició un importante movimiento para pedir la reforma policial que comenzó a dominar la agenda hondureña. Un mes más tarde, en diciembre, el ex secretario de seguridad Alfredo Landaverde fue asesinado por sicarios a la luz del día en plena capital. La presión social existente llevó al Congreso a decretar la creación de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (31 de enero de 2012). La Comisión fue establecida por un lapso de tres años como un cuerpo independiente, responsable de diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma de la seguridad pública y de realizar recomendaciones para la readecuación de la normativa del área.

Desde entonces la Comisión ha presentado propuestas para reformas al Ejecutivo y al Legislativo que aún no han sido discutidas o implementadas. Las mismas son:

Policía Nacional
- Modificaciones a la Ley Orgánica de la PNH
- Proyecto de ley para la carrera policial
- Propuesta de nuevo currículo para educación policial
- Política anticorrupción
- Mecanismos de prevención de corrupción
- Código de conducta policial
- Reglamento de procedimiento disciplinario

Sector Judicial
- Reforma a la Ley de Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo
- Reforma a las leyes del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial

Ministerio Público
- Reforma a la Ley del Ministerio Público
- Proyecto de ley de la carrera del Ministerio Público

También se han propuesto dos reformas a la Constitución para habilitar la creación de nuevos órganos de control interno.

El sistema procesal penal

La transición efectiva del modelo inquisitivo al nuevo sistema acusatorio fue regulada por el Código Procesal Penal de 1999 (Decreto N 9-99-E); específicamente para la adecuación estructural y organizativa del Ministerio Público, que tiene la responsabilidad de investigar los hechos punibles y promover la acción penal pública.

Los Fiscales formularán oralmente, en forma clara, precisa y motivada sus requerimientos, solicitudes y conclusiones en la audiencia inicial, así como, en el debate y en las demás audiencias que convoquen los jueces o magistrados. En los demás casos, lo harán por escrito. Para el caso de Honduras, la prisión preventiva podrá durar hasta un año, y sólo dos años para los casos en que la pena aplicable al delito sea superior a seis años. En ningún caso, la prisión preventiva podrá exceder de la mitad de la duración del mínimo de la pena aplicable al delito. Para los menores de 18 años que infrinjan las leyes penales el procedimiento a seguir está regulado por Código de la Niñez y la Adolescencia.

La relación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional (PNH) se realiza mediante las diferentes direcciones. Para el caso de la investigación criminal, el Ministerio Público cuanta con su propia Dirección de Investigación, que a su vez trabaja coordinadamente y brindando su orientación técnico-jurídica durante el proceso investigativo a la Dirección Nacional de Servicios de Investigación Criminal de la PNH. A su vez, la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación de la PNH trabaja conjuntamente con la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico.

Fiscalías en el Ministerio Público

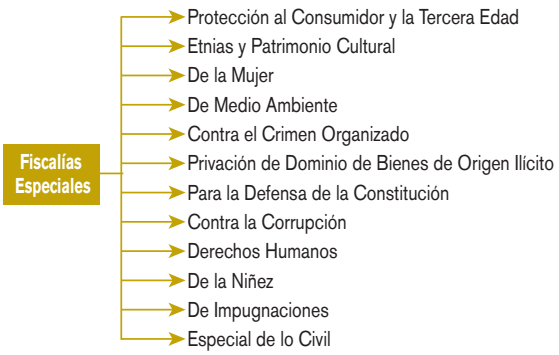

Cantidad de denuncias recibidas en Fiscalías Especiales de Ministerio Público (2011)

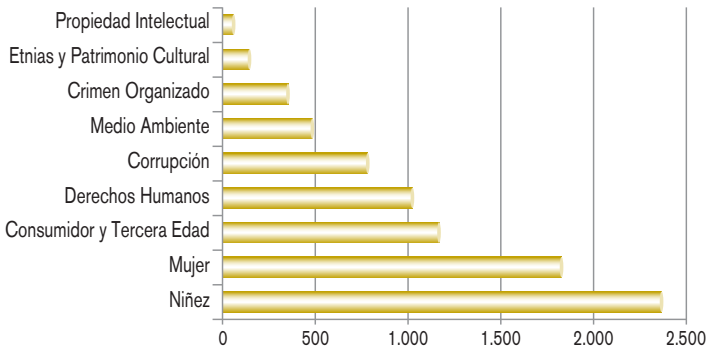

Casos ingresados a las Cortes de Apelaciones en 2012

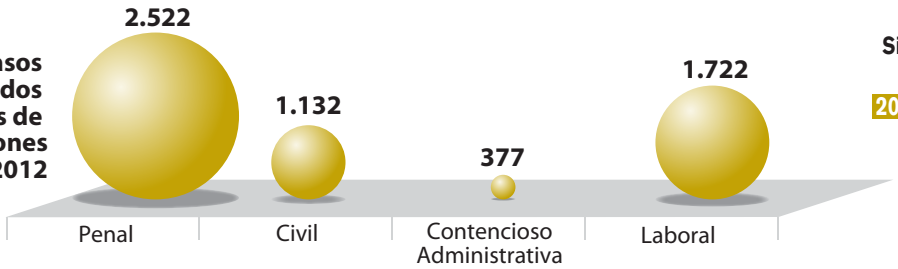

Situación procesal de la población penal

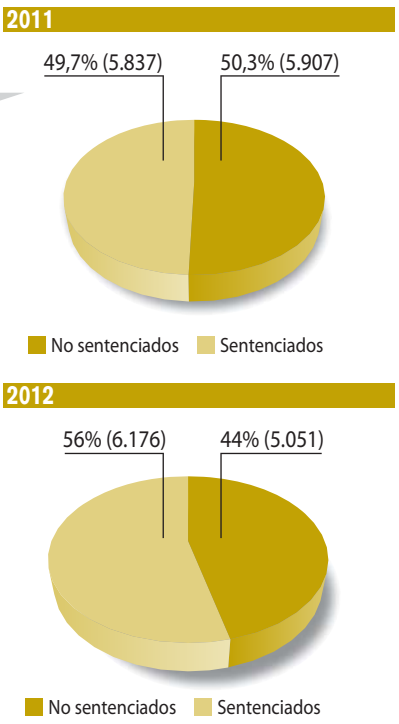

Estado y delitos penales

Poder Ejecutivo	Policía Nacional	• Dirección Nacional de Servicios de Investigación Criminal. • Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación. Puede actuar en caso de delito flagrante. Las detenciones deben ser ratificadas por un juez para convertirse en detenciones provisionales a la espera del juicio.	12.805 policías. Un policía cada 668 habitantes.
Ministerio Público	Fiscalía General de la Nación	Suumario de la investigación policial y presentación ante la justicia. Fiscal: responsable de dirigir la investigación del proceso penal.	13 Fiscalías especiales, una de delitos comunes, 5 fiscalías regionales. Cuenta con unas 326 personas de personal administrativo y de apoyo; 59 analistas de investigación criminal y un personal fiscal de 76 personas.*
Poder Judicial		Fuero criminal. Diligencias orales.	4 salas de la Corte Suprema, 15 Cortes de Apelaciones, 16 tribunales, 416 juzgados y 29 sedes de defensa pública. 805 jueces en todo el territorio
Poder Ejecutivo		Sistema Penitenciario Nacional dependiente de la Secretaría del Interior y Población, y conformado por el Instituto Nacional Penitenciario y los establecimientos penitenciarios.	

*Datos de personal a 2011.

Fuentes: Código Procesal Penal; Secretaría de Seguridad; Ministerio Público, *Memoria de Labores 2011*, Poder Judicial, *Informe de Gestión Judicial 2012*. Situación procesal: Informes 2011 y 2012 del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras.

Homicidios de mujeres: una tendencia creciente

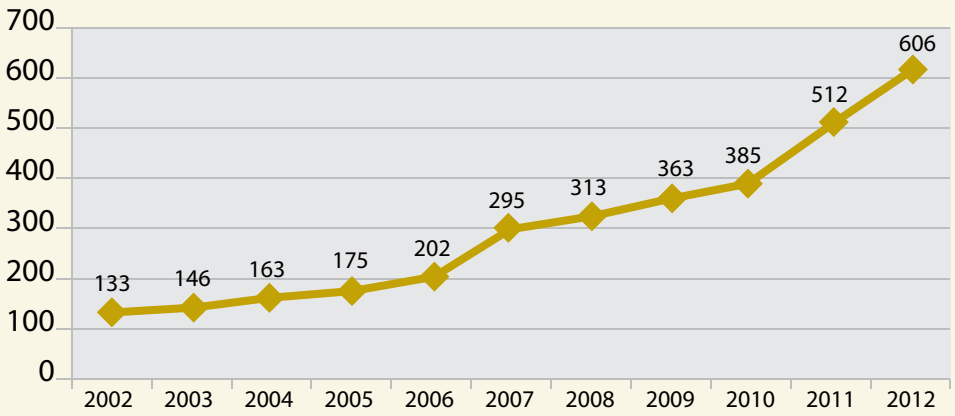

Los asesinatos de mujeres crecieron en un 355% en los últimos diez años; la tendencia se ha incluso acelerado a partir de 2010. Si se compara con el hecho de que el crecimiento de homicidios en general ha sido del 97,6% en este periodo, puede observarse cómo la situación de seguridad de las mujeres se ha deteriorado exponencialmente. Si en 2002 el femicidio era un 4% del total de homicidios en el país, en 2012 fue un 8% del total.

En abril de 2013 se aprobó una reforma del Código Penal que establece una sentencia mínima de entre 30 y 40 años de prisión para el crimen de femicidio (Decreto No 23 – 2013).

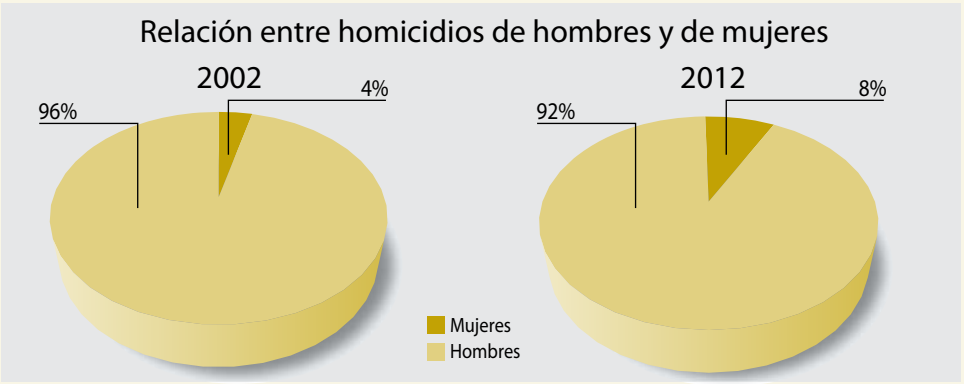

Comparación de casos ingresados a Juzgados de Paz: penales Vs. violencia doméstica (2012)

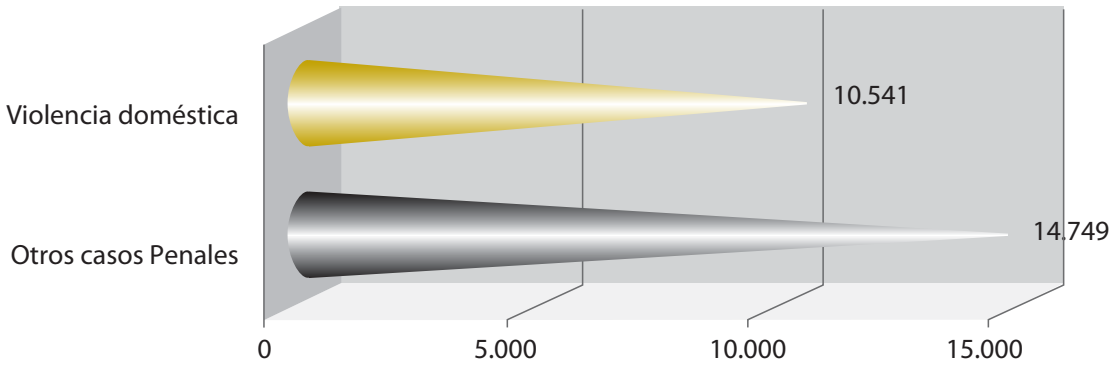

Teniendo en cuenta que el número de casos de violencia doméstica puede ser menor al efectivamente denunciado, es impactante que por cada 3 casos que se presentan a los Juzgados de Paz por causas criminales haya 2.1 casos presentados por violencia doméstica.

Otros efectos de la inseguridad

En 2012

- **84 Taxistas** — de ellos, 33 en Francisco Morazán, 36 en Cortés, 10 en Atlántida
- **65 Policías** — de ellos, 25 en Francisco Morazán, 10 en Cortés, 10 en Atlántida
- **15 Abogados** — de ellos 5 en Francisco Morazán, 3 en Cortés, 3 en Yoro

y

- **9 Periodistas**

Fueron asesinados

31 Periodistas fueron asesinados entre 2008 y 2012.

Fuentes: *Informe Anual del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sobre el Estado General de los Derechos Humanos en Honduras y el Desempeño de sus Funciones* 2012; Website del Comisionado Nacional de los Derechos Humano; *Boletín Anual 2012*, Observatorio de Derechos Humanos; *Reforma del Código Penal (DL 23 – 2013). Ley contra la trata de personas (Decreto 59-2012).*

El presupuesto de seguridad

La suma del presupuesto de seguridad en 2013 alcanza los doscientos ochenta y un millones de dólares, cifra que representa el 1,5% del producto bruto interno.

La exposición presupuestaria hondureña presenta en su clasificación funcional la finalidad "Defensa y Seguridad", incorporando además de los recursos específicos del área de seguridad, la totalidad de los recursos de la Secretaría de Defensa y de la administración de justicia en general. En otras áreas como "Servicios públicos generales" se suma el presupuesto de instituciones como el Consejo Nacional contra el Narcotráfico, Dirección General de Migraciones, y el Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

La mayor porción del presupuesto recae institucionalmente en la Secretaría de Seguridad, específicamente para la Policía Nacional que concentra el 70% de los recursos asignados. Otras partidas que apuntan a la problemática delictiva, como por ejemplo los recursos que se destinan para el apoyo desde el sector defensa al orden interno, no pueden discernirse con los actuales niveles de desagregación presupuestaria pública.

Presupuesto de seguridad, 2013 (en US$)

Secretaría de Seguridad		%
Policía Nacional	195.538.848	69,5
Otros	5.586.570	2
Secretaría del Interior y Población		
Migraciones	4.763.574	1,7
Consejo Nacional contra contra el Narcotráfico	453.238	0,2
Bomberos		
5.201.200		1,8
Comisión Permanente de Contingencias		
13.289.081		4,7
Ministerio Público		
48.454.404		17,2
Comisionado Nacional de DDHH		
3.139.002		1,1
Procuraduría de los DDHH		
13.651.509		1,7
Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial		
2.659.468		1
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia		
2.207.098		0,8
Total Presupuesto de seguridad (2013)*		
US$ 281.292.483		

* En US$ corrientes al cambio de 20,57 Lempiras por dólar de acuerdo al World Economic Outlook Database, FMI, 2013.

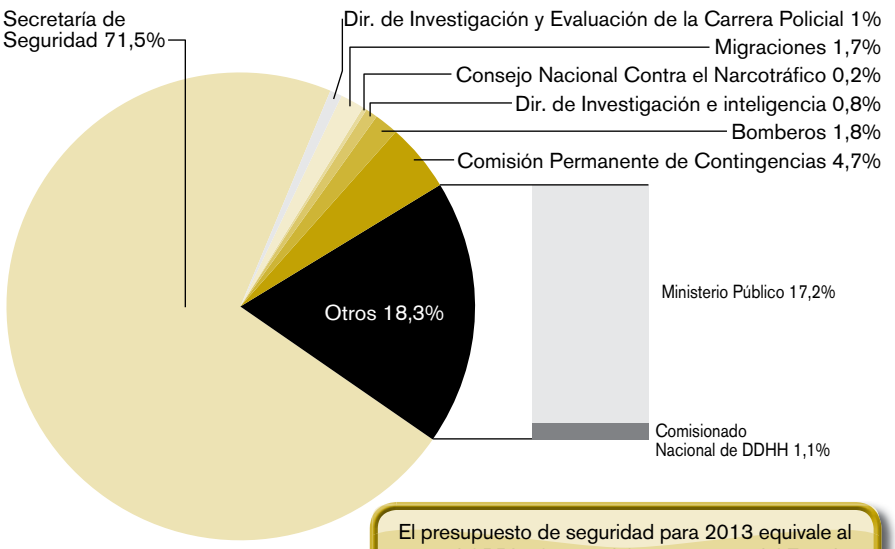

El presupuesto de seguridad para 2013 equivale al 1,5% del PBIy el 6,5% del presupuesto del Estado.

Entre enero y julio de 2013, la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública recibió recursos de la Secretaría de Relaciones Exteriores por una suma de US$ 477.103 (para 2012 la suma alcanzó los US$750.951).

Fondo de Protección y Seguridad Poblacional

A fines de 2011 se crea este Fondo que funciona a través de un fideicomiso financiado con las contribuciones especiales generadas por la Ley de Seguridad Poblacional (gravamen a operaciones financieras, a la explotación y comercialización de minerales y a la comercialización de comidas y bebidas, por un período de 5 años). Los fondos se destinan a actividades para la prevención y el control de la delincuencia y la criminalidad que desarrollan el Poder Judicial, El Ministerio Público, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Defensa y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. En 2012, ingresaron US$43.241450 (entre contribuciones e intereses devengados por inversiones del propio Fondo).

Dicho monto representa un 15% más del presupuesto para seguridad de 2013.

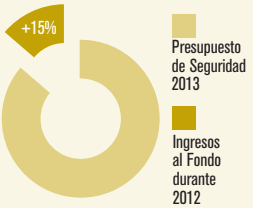

Fuente: Decreto-Ley de presupuesto general de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal 2013. Fondo: Memoria Anual 2012, Banco Central de Honduras. Comisión de Reforma: Reportes de Ejecución del Presupuesto 2012, Secretaría de Relaciones Exteriores. PBI y Tipo de cambio: World Economic Outlook Database, FMI.

Distribución de la recaudación tributaria

La recaudación tributaria para 2012 fue de **US$ 2.714.782.271**

En promedio, cada habitante de la población económicamente activa (PEA) tributa por año **807** dólares

312 dólares de ese total se asignan a **Educación**

163 dólares de ese total se asignan a **Salud**

84 dólares de ese total se asignan a **Seguridad**

58 dólares se asignan a la **Policía Nacional**

Fuente: Decreto-Ley de presupuesto general de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal 2013. PEA: Panorama Económico y Social 2012, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, Honduras. Recaudación: Informe de la liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Todos los datos en dólares corrientes.

Evolución del presupuesto de seguridad

La relación entre presupuesto de seguridad y PBI se ha mantenido estable con un promedio del 1,2%, mostrando un leve crecimiento en los últimos años en la proporción de PBI que se destina al tema. Resalta el crecimiento en términos absolutos del presupuesto de seguridad, principalmente en los recursos asignados a la Policía Nacional, que creció un 357% entre los años 2002 y 2013 (mientras las otras instituciones crecen en proporción similar al crecimiento de los recursos disponibles del Estado).

Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2002-2013

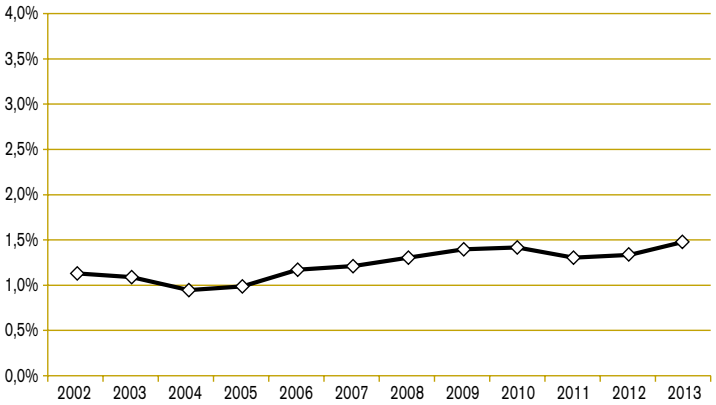

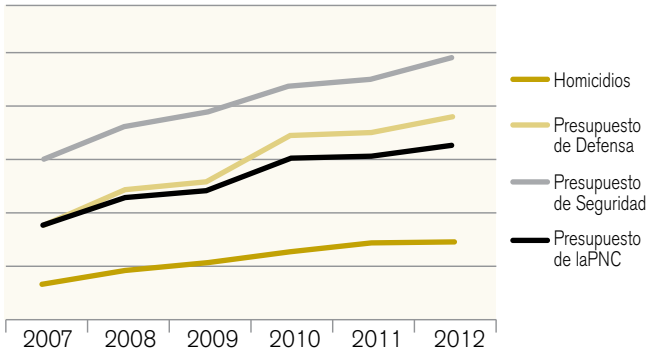

La evolución de los últimos años muestra una tendencia similar de crecimiento tanto para el área de seguridad como para la de defensa, que cumple tareas de apoyo a la seguridad. El crecimiento de recursos para la PNH ha sido notablemente mayor que el de instituciones como Ministerio Público.

Crecimiento comparado (2002 – 2013, en disponibilidad de US$)

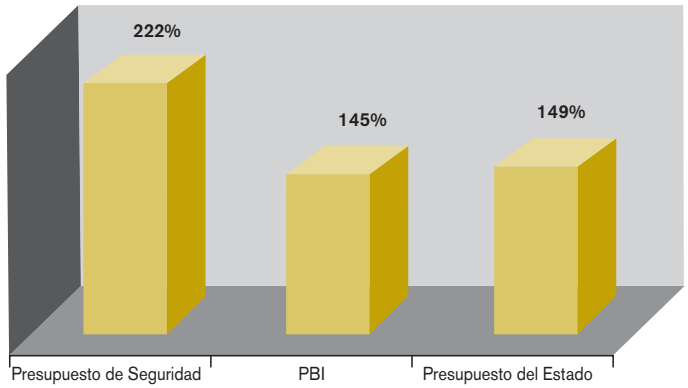

Año	Cantidad de homicidios	Presupuesto de Defensa	Presupuesto de Seguridad	Presupuesto de la PNC
2007	3.262	86.837.651	149.480.373	89.849.908
2008	4.473	121.183.088	179.842.191	113.212.086
2009	5.265	127.963.147	195.180.217	119.946.017
2010	6.239	172.194.128	218.476.248	149.997.609
2011	7.104	175.902.076	223.686.320	150.988.281
2012	7.172	188.926.130	246.432.411	162.938.810

Variación en la asignación presupuestaria, 2005-2013 (en %)

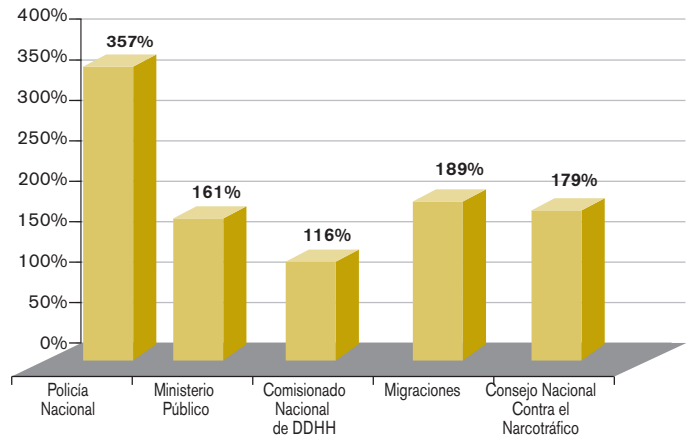

Presupuesto de seguridad en US$ corrientes, 2002 - 2013

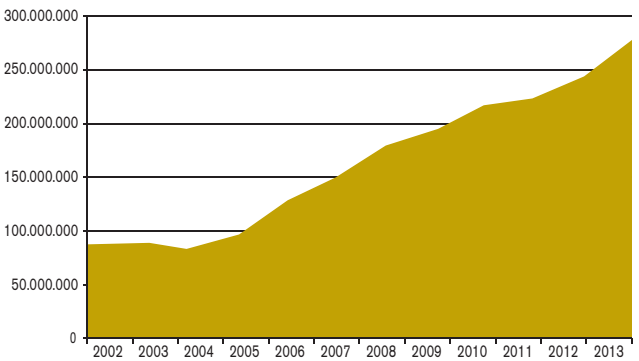

Fuentes: Decreto-Leyes de presupuesto general de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal desde 2002 a 2013. Se incorpora para el año 2012, los recursos asignados desde la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (Reportes de Ejecución del Presupuesto 2012, Secretaría de Relaciones Exteriores).PBI y Tipo de cambio: World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Todos los datos en dólares corrientes. Homicidios: Reporte Anual del Comisionado de Derechos Humanos, CONADEH, 2012. Efectivos militares: Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe. Edición 2012, RESDAL. Efectivos policiales: Secretaría de Seguridad.

Iniciativas y legislación de seguridad

Se han aprobado una serie de leyes y medidas de diversa naturaleza, todas con el objetivo declarado de abordar las demandas existentes de seguridad. En los últimos tres años hubo tres reformas a la Ley Orgánica de la Policía y una ley especial de depuración policial; recientemente se agregaron dos cuerpos: la Policía Militar y la unidad TIGRES a cargo de la PNH. La sigla significa *Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad, en el marco de una Estrategia Interinstitucional en Seguridad.*

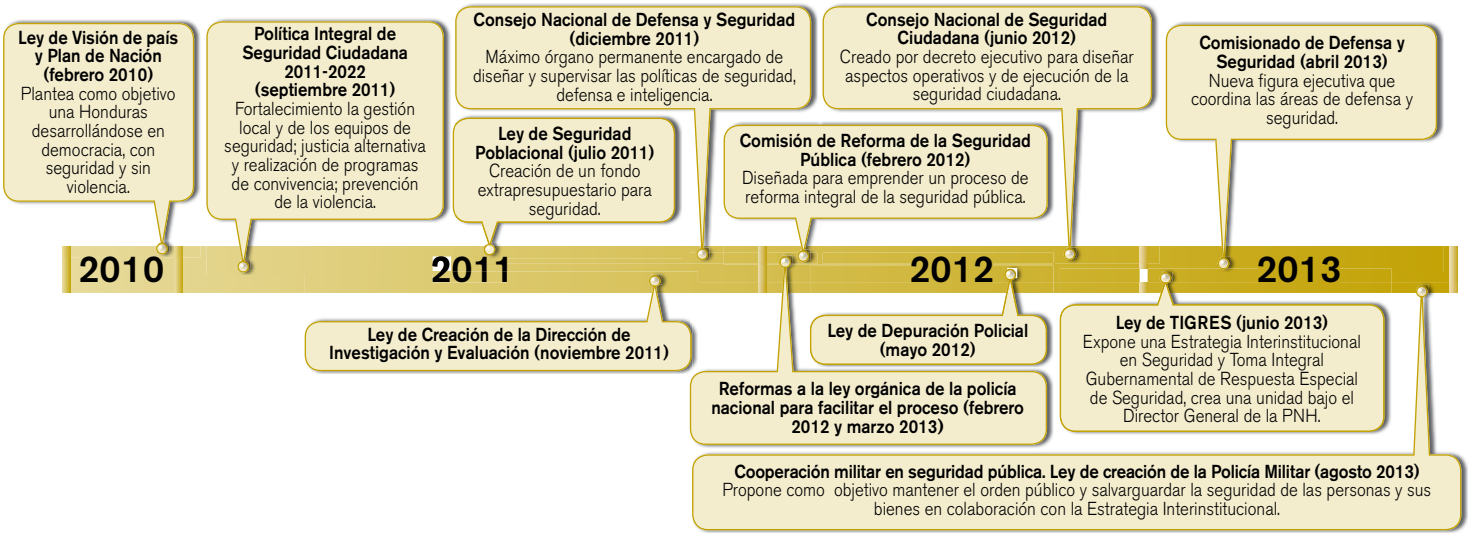

El marco legal

- PL
- PN
- PINU
- PDCH
- PUD
- PLH
- PNH

Composición de la Asamblea	Leyes	Presidencias
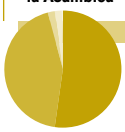	**1981-1989 (promedio):** - Código Penal (Decreto Nº 144-83 - 23/08/1983). - Ley de rehabilitación del delincuente (Decreto Nº 173-1984 -15/10/1984).	**Roberto Suazo Córdova (enero 1982 - enero 1986) P. Liberal**
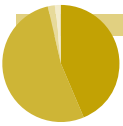	**1989-1993:** - Ley de creación del Consejo Nacional contra el Narcotráfico (Decreto Nº 35-90 – 04/05/1990). - Ley de municipalidades (Decreto Nº 134-1990 - 29/10/1990). - Ley de Ministerio Público (Decreto Nº 228-93 - 20/12/1993).	**José Azcona Hoyo (enero 1986 - enero 1990) P. Liberal**
	1993-1997:	**Rafael Leonardo Callejas (enero 1990 - enero 1994) P. Nacionalista**
	1997-2001: - Ley que separa y crea la Secretaría de Seguridad (Decreto Nº 155-98 – 18/06/1998). - Código Procesal Penal (Decreto Nº 9-99-E - 19/12/1999). - Ley de armas de fuego, municiones, explosivos y otros similares (Decreto Nº 30-2000 - 19/06/2000). - Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 39-2001 -16/04/2001). - Ley para la prevención, rehabilitación, reinserción social de personas integrantes de pandillas o maras (Decreto Nº 141-2001 - 02/10/2001).	**Carlos Roberto Reina (enero 1994 - enero 1998) P. Liberal**
	2001-2005: - Ley de policía y convivencia social (Decreto Nº 226-2001 - 23/01/2002). - Ley contra el delito de lavado de activos (Decreto Nº 45-2002 - 26/03/2002). - Ley de migración y extranjería (Decreto Nº 208-2003 - 12/12/2003). - Ley de personal para los miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 231- 2005 - 11/10/2005).	**Carlos Flores Facussé (enero 1998 - enero 2002) P. Liberal**
	2005-2009: - Ley del instituto de previsión militar (Decreto Nº 197-2006 - 27/11/2006). - Ley orgánica de la Policía Nacional (Decreto Nº 67-2008 - 30/06/2008).	**Ricardo Maduro Joset (enero 2002 - enero 2006) P. Nacional**
	2010-2013: - Ley sobre privación definitiva del dominio de bienes de origen ilícito (Decreto Nº 27-2010 - 09/06/2010). - Ley que crea la Comisión interinstitucional de justicia penal (Decreto Nº 248-2010-17/01/2011). - Ley de seguridad poblacional (Decreto Nº 105-2011-08/07/2011). - Aprobación de Convención sobre municiones en racimo (Decreto Nº 135-2011-0 2/12/2011). - Ley especial del Consejo de Defensa y Seguridad (Decreto Nº 239-2011-12/12/2011). - Ley especial sobre intervención de las comunicaciones privadas (Decreto Nº 243-2011-12/12/2011). - Ley que crea la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (Decreto Nº 4-2012-21/02/2012). - Ley especial para la depuración policial (Decreto Nº 89-2012-25/05/2012). - Ley contra la trata de personas (Decreto Nº 59-2012-6/07/2012). - Ley del Sistema Penitenciario Nacional (Decreto Nº 64-2012 - 03/12/2012). - Reformas a la ley orgánica de la Polícia Nacional (Decreto Nº 198-2011 - 11/11/2011, Decreto Nº 5-2012- 21/02/2012, Decreto Nº 25-2013 - 23/03/2013). - Ley de inteligencia nacional (Decreto Nº 211-2012 - 15/04/2013). - Ley interinstitucional en seguridad y toma integral gubernamental de respuesta especial de seguridad (TIGRES) (Decreto Nº 103-2013 - 27/06/2013). - Ley de la Policía Militar del Orden Público (Decreto Nº 168-2013 – 24/08/2013).	**Manuel Zelaya Rosales (enero 2006 – interrupción de mandato junio 2009)** **Roberto Micheletti (junio 2009 - enero de 2010) P. Liberal** **Porfirio Lobo Sosa (enero 2010 – enero 2014) P. Nacional**

La Secretaría de Seguridad

La Secretaría de Seguridad fue creada en 1998 por el Decreto 155-98 como parte de las reformas que siguieron a los cambios constitucionales que separaron a la Policía de las Fuerzas Armadas. Esta Secretaría tiene bajo su jurisdicción a la Policía Nacional.

En abril de 2013 se crea la figura del **Comisionado Nacional de Defensa y Seguridad**, como coordinador de las carteras de seguridad y defensa, y representante del Presidente en el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad. Este Consejo, establecido en 2011, es el máximo órgano para el diseño y supervisión de las políticas de seguridad.

Está estructurada en dos viceministerios. Uno de ellos con sede en Tegucigalpa y otro con sede en San Pedro Sula.

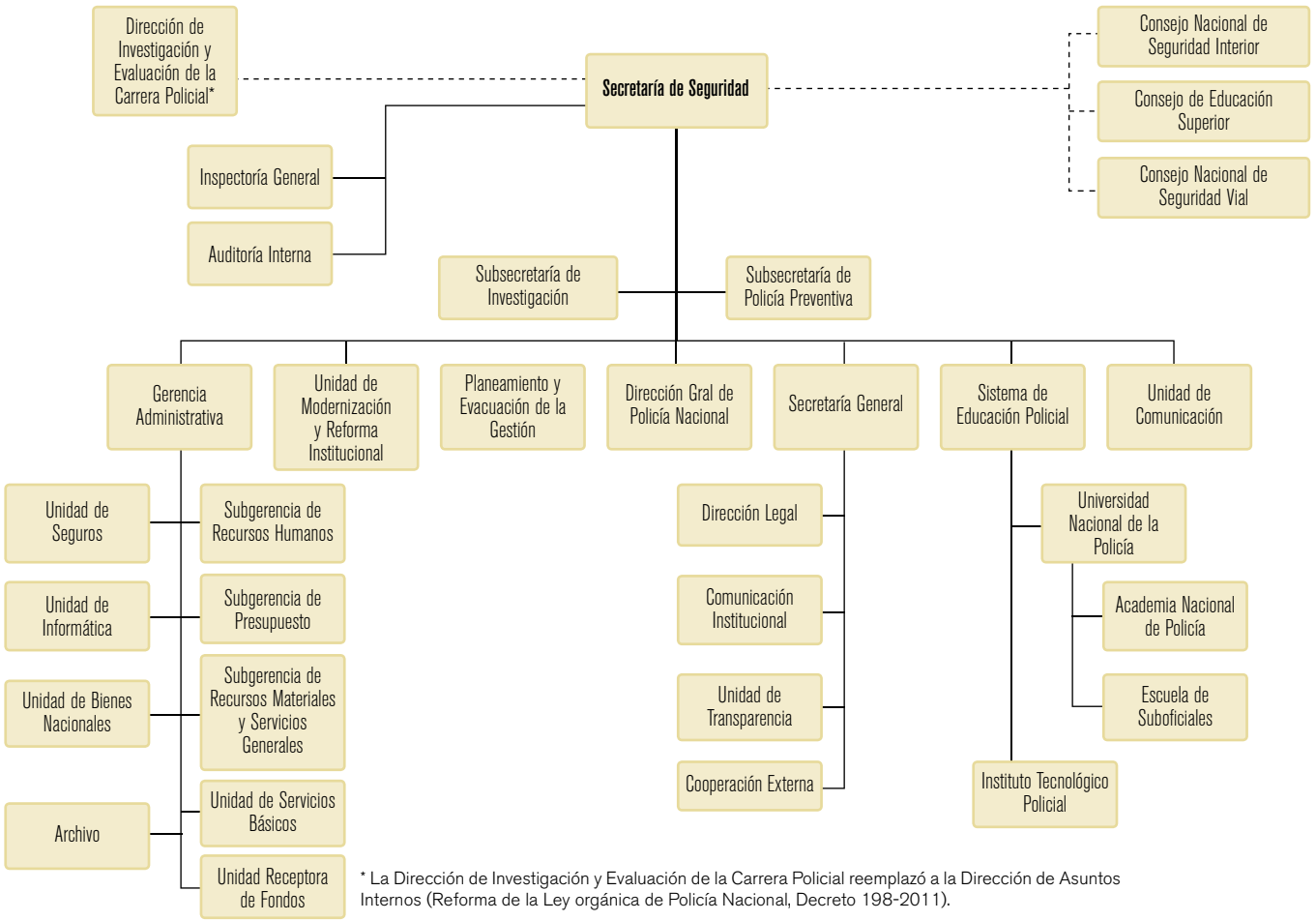

* La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial reemplazó a la Dirección de Asuntos Internos (Reforma de la Ley orgánica de Policía Nacional, Decreto 198-2011).

Programa de Apoyo al Sector Seguridad (PASS)

El PASS es un programa apoyado por la Unión Europea para el fortalecimiento institucional de la seguridad.

Es el mayor programa financiado por la Unión Europea en el área de seguridad en el mundo.

El Programa tienes tres ejes principales: prevención seguridad y rehabilitación. Incluye donación de equipos a las instituciones de seguridad.

Primera fase:
Se apoya en el diseño de una política nacional sectorial en el área de seguridad.

Presupuesto

Comunidad Eurpea	9.000.000 euros.
Gobierno de Honduras	1.090.000 euros.

Segunda fase:
Programa de reformas para abordar los tres ejes principales.

Presupuesto total previsto: 35.000.000 euros.

Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

AMHON es una asociación civil que nuclea a los 298 municipios del país.

Uno de los programas llevados a cabo contó con financiamiento de la cooperación española (AECID).

El programa se fortalecimiento de la gobernabilidad democrática inició en 2010 y culminó a inicios de 2013. Su objetivo fue aumentar las capacidades en el nivel municipal para el desarrollo de políticas locales en el área de seguridad.

Uno de sus productos ha sido un Manual para la Elaboración del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, una propuesta para ser utilizada en los municipios, por ejemplo, en la conformación de comités locales.

Presupuesto: 1.300.000 euros

Ejes del programa:
Fortalecimiento institucional de AMHON.
Mejora de la seguridad ciudaddana y el acceso a la justicia local.
Fortalecimiento de capacidades en medicina forense.
Violencia de género y acceso a la justicia.

Fuentes: Secretaría de Seguridad; Convenio de Financiación entre el Gobierno de Honduras y la Unión Europea, Decreto 163-2008, 10/02/2009; Asociación de Municipios de Honduras.

El presupuesto de instituciones de seguridad

La Secretaría de Seguridad tiene bajo su órbita a la Policía Nacional. Para 2013 el 97% de los recursos asignados en el presupuesto corresponden a la policía.

En promedio, el 91% del presupuesto del Ministerio corresponde a la Policía Nacional.

En los últimos años, recursos para inversión de la Secretaría fueron asignados dentro del programa PASS (Programa de Apoyo al Sector Seguridad, financiado por la Unión Europea, con un pequeño aporte del Estado nacional).

Entre 2009 y 2013 la asignación presupuestaria del programa fue de US$12.895.053, de los cuales US$9.067.635 eran destinados a gastos corrientes y US$3.827.418 para gastos de capital.

Evolución del presupuesto de la Secretaría de Seguridad (en US$ corrientes)

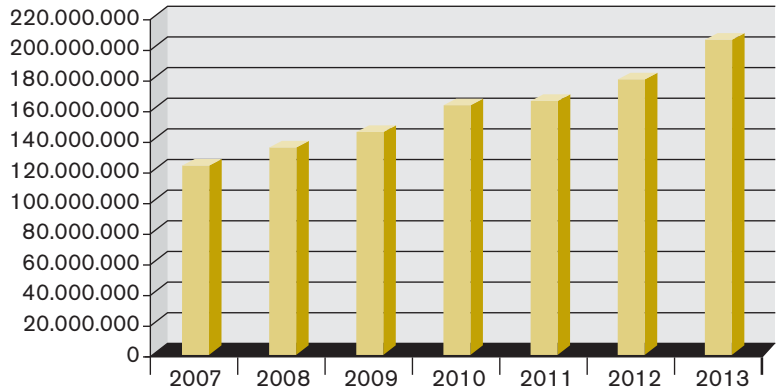

Distribución del presupuesto de la Policía, 2013

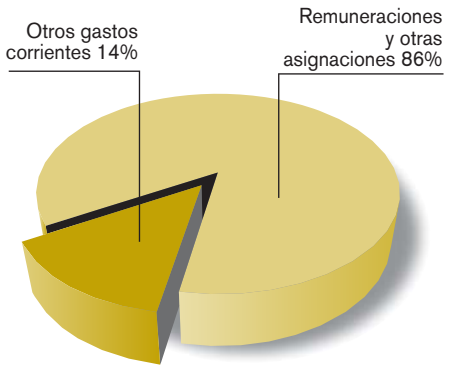

Porcentaje de gasto de capital en el presupuesto total de la Secretaría

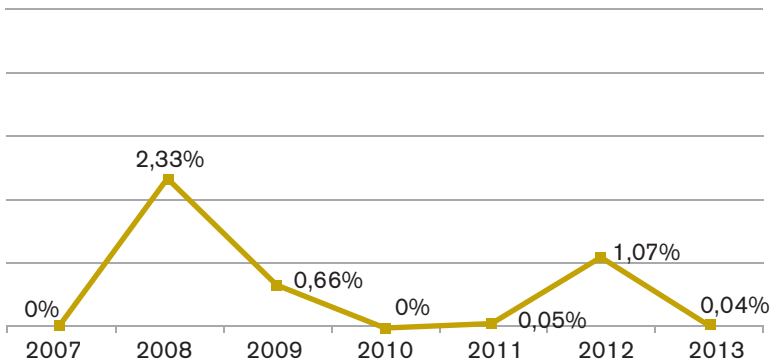

El presupuesto 2013 (elaborado en 2012) presenta lo que finalmente se sancionó en la ley de servicio penitenciario de finales de ese año: la aparición de la Dirección de Servicios Especiales Preventivos de la Policía Nacional como un programa presupuestario independiente del programa policial general. Se estima que para 2014 el nuevo Instituto Penitenciario tendrá su propio presupuesto, en el cual se incluyan los fondos para personal policial que preste servicios en los centros penales.

Dirección General de Migración y Extranjería
Asignación presupuestaria, en US$ corrientes

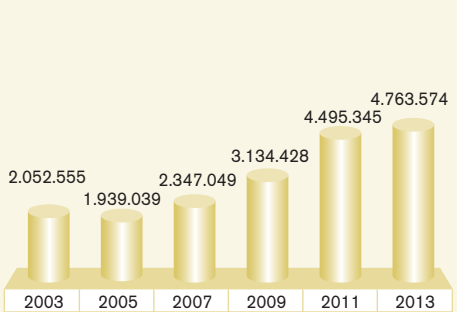

Centros penales
Asignación presupuestaria, en US$ corrientes

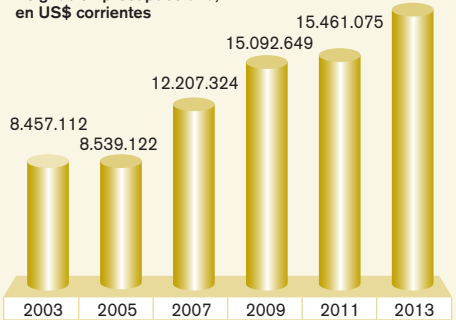

Policía Nacional
Asignación presupuestaria, en US$ corrientes

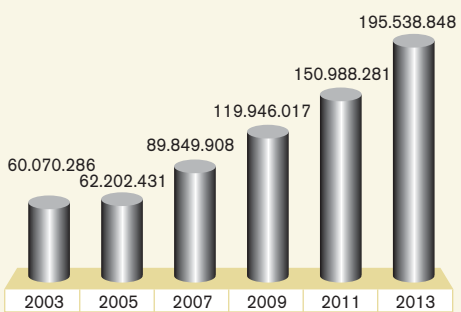

Fuentes: Decreto-Leyes de presupuesto general de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal desde 2003 a 2013. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Todos los datos en dólares corrientes.

Policía Nacional: 15 años como cuerpo policial

La primera ley de policía en Honduras data de 1906. A partir de ese momento diversas instituciones con función policial coexistieron, tales como la Guardia Civil y la FUSEP (Fuerza de Seguridad Pública). La policía estuvo bajo la égida del sector de defensa hasta 1996. En ese momento, y en el marco de una serie de reformas constitucionales, se genera una única policía bajo conducción civil: la Policía Nacional de Honduras (PNH), que quedó como fuerza única luego de la sanción de su ley orgánica en 1998. Aún así se destaca su división interna en varias Direcciones Nacionales.

La PNH está actualmente bajo un proceso de reforma y depuración dadas numerosas denuncias de corrupción y violaciones de derechos humanos. En este contexto se ha generado una nueva unidad interinstitucional, y un cuerpo de Policía Militar bajo jurisdicción de las Fuerzas Armadas de Honduras.

12.805 policías

Conformación de la PNH

La Policía Nacional se estructura en un cuerpo de oficiales y otro de escala básica. Los primeros se forman en la Academia Nacional de Policía, de donde egresan con título universitario. La Escala Básica se forma en el Instituto Tecnológico Policial y en la Escuela de Suboficiales.

940 Oficiales graduados de la Academia Nacional de Policía desde 1977 (En 2013 los ingresos se detuvieron hasta que se reglamentara la aplicación de pruebas de confianza a los aspirantes)

Pirámide de personal

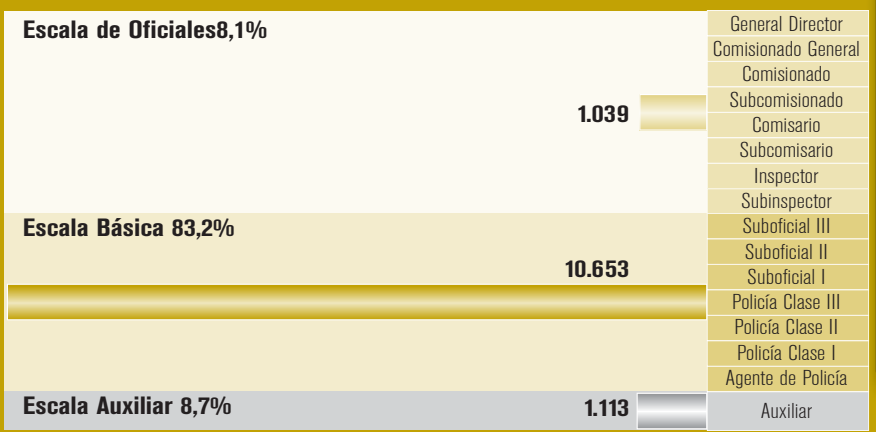

	Salario promedio**
83.2%* Escala Básica	US$ 472
8,1% Escala de Oficiales	
De Inspección	US$ 734
Ejecutiva	US$ 1.494
Superior	US$ 2.261
8,7% Escala Auxiliar	

* La nueva unidad TIGRES no está incluida en el cálculo de porcentajes dado que no se cuenta aún con información de personal y presupuesto.

** El salario promedio puede variar según antigüedad y beneficios.

Nueva Unidad Policial TIGRES

En 2013 se creó una nueva unidad que operará dentro de una *Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad.* El objetivo que plantea la ley que ha puesto en marcha esta estrategia es proveer una respuesta integral a las principales amenazas a la seguridad pública, a través de la promoción de la coordinación entre instituciones estatales tales como la Policía Nacional, el Ministerio Público y la Rema Judicial.

Existen cuerpos de policías municipales en Tegucigalpa y San Pedro Sula, y los municipios más turísticos. Estos cuerpos se ocupan de la organización de parques, y parqueo en general, trabajan conjuntamente con la Policía Nacional para ordenar el estacionamiento y ordenamiento de las ciudades. En ocasiones estas policías municipales piden a la Policía Nacional sus instructores para la capacitación del personal.

	Personal de policía municipal*	
	Distrito Central	San Pedro Sula
2012	171	132
2013	132	140

* Datos tomados en agosto de cada año.

Marco legal

Ley de la Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL 103 – 2013, 27/06/2013).

Carácter

Unidad especial de la Policía Nacional bajo conducción del Director General. La Estrategia que se plantea contendrá a esta Unidad tendrá representantes de la rama judicial y del Ministerio Público. Puede requerir el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Funciones

- Combatir todas las manifestaciones de inseguridad a través de actividades policiales e interdisciplinarias.
- Protección de la vida y de la propiedad.
- Mantenimiento del orden público, prevención del delito, controles y arrestos.
- Tiene una unidad especial de investigación.
- Todos sus miembros deben ser sometidos a pruebas de confianza.
- Despliegue nacional.

Fuentes: *Ley de Policía Militar del Orden Publico* (DL 168 - 2013); *Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad* (TIGRES) (DL 103 – 2013); Secretaría de Seguridad (personal); Academia Nacional de Policía. Policía municipal: Alcaldía Municipal del Distrito Central, *Reporte de planillas de los meses de agosto de 2012 y 2013* disponible en www.capital450.hn/transparencia, y Municipalidad de San Pedro Sula, *Nómina General Municipal de San Pedro Sula al mes de agosto de 2012* y datos proporcionados por la alcaldía.

Indicadores de violencia y distribución de la policía

Una de las funciones de la Policía Nacional es distribuir al personal en el territorio acorde a las demandas existentes, tanto demográficas como de seguridad. La insuficiencia de recursos parece sin embargo ser un obstáculo para ello, tal como lo reconoce la Dirección policial.

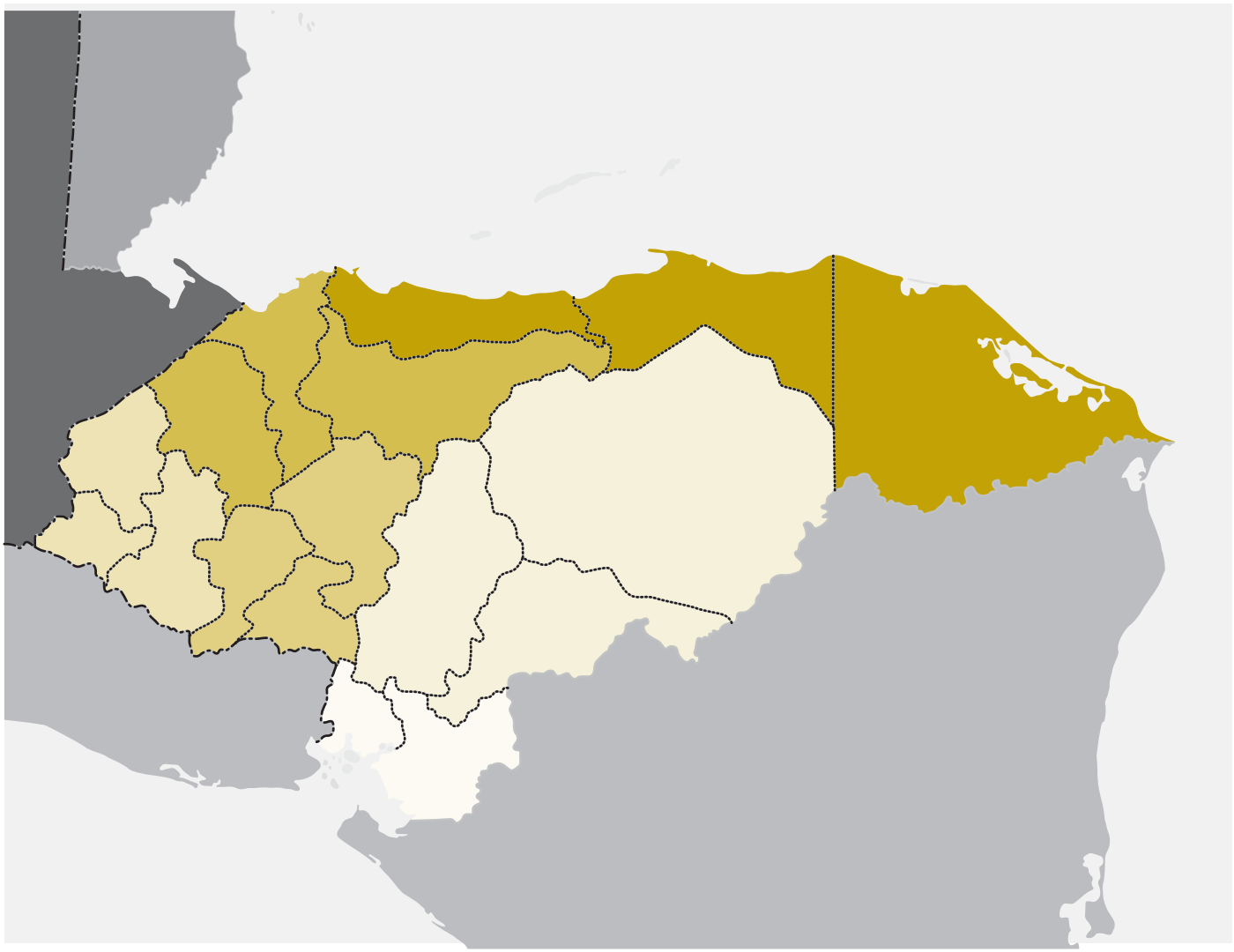

Fuentes: Secretaría de Seguridad, *Boletín de Incidencia Delictiva y Accionar Policial Anual (enero – diciembre 2012); Plantilla de las Direcciones Nacionales de la Policía Nacional a marzo 2011.*

Organización de la Policía Nacional

La ley orgánica sancionada en 2008 estructuró a la Policía Nacional bajo la figura de un Director General que está encargado de la dirección de la institución. El Director General selecciona y propone a la Secretaría de Seguridad los nombramientos para los cargos en cada una de las direcciones nacionales que de él dependen.

Hasta 2012 las Direcciones eran 6. Con la salida de Asuntos Internos en ese año (el tema pasó a la Secretaría) y de Servicios Especiales Preventivos (en transición a sistema penitenciario) quedan cuatro Direcciones y la nueva Unidad TIGRES.

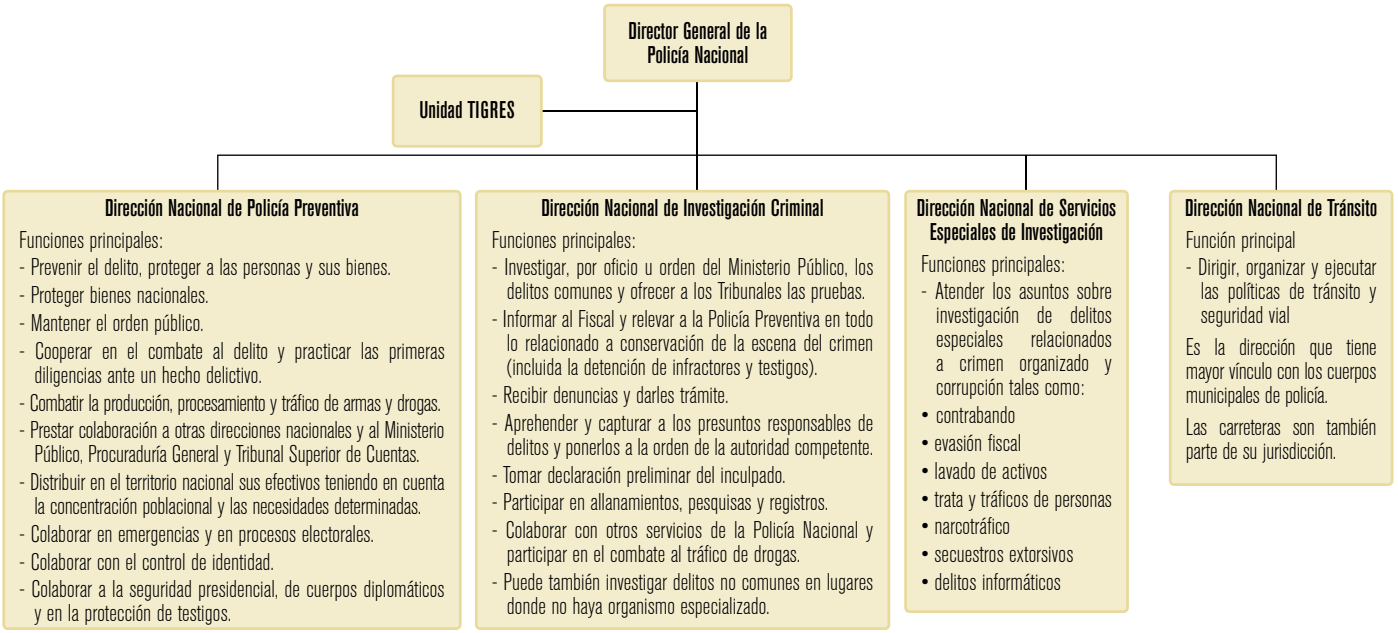

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Dirección Nacional de Policía Preventiva		Organizada en dos jefaturas metropolitanas (Tegucigalpa y San Pedro Sula), seis regionales, dieciocho departamentales y delegaciones en los 298 municipios. Puede iniciar la investigación en lugares donde no haya miembros de la DNIC. Cuentan con unidad especial COBRAS para operaciones antinarcóticos y rescate de rehenes.			Aproximadamente el 64% de todo el personal policial	Presupuesto anual aproximado: 139,5 millones de dólares
Dirección Nacional de Investigación Criminal		Organizada en dos jefaturas metropolitanas (Tegucigalpa y San Pedro Sula), dieciocho departamentales, y 19 municipales. Tiene unidades especiales tales como muerte de menores, narcomenudeo, maras y pandillas, delitos contra la mujer, localización y captura.			Aproximadamente el 10% de todo el personal policial	Presupuesto anual aproximado: 14,1 millones de dólares
Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación		Organizada en seis regiones y dieciocho departamentos. Trabaja 4 puertos, 4 aeropuertos y 9 puestos terrestres. De ella depende la Policía Migratoria, de Frontera y Portuaria.			Aproximadamente el 6% de todo el personal policial	Presupuesto anual aproximado: 7,1 millones de dólares
Dirección Nacional de Tránsito		Organizada en dos jefaturas metropolitanas (Tegucigalpa y San Pedro Sula), y dieciocho departamentales. En su organización interna tiene una unidad de control de multas y una sección especializada que investiga los accidentes.			Aproximadamente el 9% de todo el personal policial	Presupuesto anual aproximado: 11,5 millones de dólares
Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos		Tenía a su cargo de los centros penitenciarios y de la Escuela Penitenciaria. Desaparece a partir de 2013con la ley que crea un sistema penitenciario específico.			Aproximadamente el 11% de todo el personal policial	
Dirección Nacional de Asuntos Internos		Funcionaba como control interno de la Policía. Eliminada a fines de 2011 con la creación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial bajo órbita de la Secretaría.				

Nota: El porcentaje de personal se presenta aproximado dado el proceso de depuración de planillas que la Secretaría de Seguridad emprendió en agosto de 2013, cuyos resultados iniciales mostraron inconsistencias entre la planilla policial y el personal efectivamente cumpliendo funciones.

Fuentes: Dirección General de la Policía Nacional, Direcciones Nacionales. Ley orgánica de la Policía Nacional. Secretaría de Seguridad, Boletín de Incidencia Delictiva y Accionar Policial Anual (Enero – diciembre 2012). Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), Decreto 103-2013. Decreto-Ley de presupuesto general de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal 2013.El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, 2013.

La cuestión policial

A mediados de la década de los noventa se inició en Honduras un proceso de reformas que implicó, entre otras cosas, que la Policía Nacional saliera de la órbita militar. Su primera ley orgánica data de 1998 y desde entonces ha habido sucesivas reformas.

La función policial se divide en tareas centrales a toda policía como son el mantenimiento del orden público y la prevención y control del delito. En el ámbito de registros la Policía Nacional de Honduras (PNH) está a cargo de los registros y control de seguridad privada. En cuanto a la colaboración con otras instituciones, acata resoluciones judiciales del Ministerio Público, realiza investigación criminal, coopera con el control migratorio y colabora en situaciones de emergencias y catástrofes.

Con la creación del Instituto Penitenciario la policía ya no se encargará –como hasta 2012- de la administración, control y vigilancia de los centros penitenciarios.

Marco legal vigente

Ley Orgánica de la PNH, Decreto 156, 08/07/1998	Ley de Policía y Convivencia Social, Decreto n° 226, 29/12/2001	Ley Orgánica de la PNH, Decreto 67, 12/6/2008 (reformas en 2011, 2012 y 2013)	Reglamento de control de los servicios privados de seguridad, Acuerdo n° 013, 21/9/2009	Creación de la Dirección de Investigación y Evaluación, Decreto 198, 11/11/2011	Creación de la Comisión de Reforma de Seguridad Pública, Decreto 4, 21/02/2012	**Ley Toma integral gubernamental de respuesta especial de seguridad (TIGRES) (Decreto 103, 27/06/2013**

El sistema de educación

Oficiales

Escala superior
General Director
Comisionado General

Escala ejecutiva
Comisionado
Subcomisionado
Comisario

Escala inspección
Subcomisario
Inspector
Subinspector

En 2011 se abrió una nueva clase de incorporación: los profesionales de servicios. Estos profesionales, que pueden ser civiles o incluso policías de escala básica con estudios universitarios, de hasta 40 años, ingresan al ITP como internos. Durante un año reciben instrucción policial y egresan con el rango de Subinspectores de servicios.

Escala básica
Suboficial III
Suboficial II
Suboficial I

Policía Clase III
Policía Clase II
Policía Clase I

Escala de cadetes
Alférez
Cadete
Aspirante a cadete

Escala auxiliar
Profesional universitario
Técnico de apoyo
Técnico de servicio

Para el año 2013 se anunció la suspensión de admisiones debido a un proceso de reestructuración curricular.

Academia Nacional de Policía

- Forma a los aspirantes a oficiales; luego de cuatro años obtienen la licenciatura y el grado de Subinspector.
- Los requisitos de ingreso son ser hondureño, entre 17 y 24 años, solteros sin hijos, con educación media, no poseer tatuajes y aprobar los exámenes.

Universidad Nacional de la Policía

- Capacita oficiales en proceso de ascenso, impartiendo educación de nivel superior con títulos homologables al resto de la educación superior del país. Ofrece también maestría a policías y a civiles.
- Imparte Diplomados en: Operaciones Policiales (para Subinspectores); Gestión de Recursos Policiales (Inspectores); Gerencia Estratégica (Subcomisarios); Alta Gerencia Policial (Comisarios).

Escuela de Suboficiales

- Ofrece estudios de nivel superior a miembros de la escala básica.
- El requisito es ser policía de clase III y tener como mínimo dos años de servicio en el grado, no haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos dos años. Si aprueba las evaluaciones asciende a suboficial.

Instituto Tecnológico Policial

- Formación de policías de escala básica; realiza cursos de capacitación para las clases I, II y III.
- El curso para aspirantes a policía dura 3 meses. Entre otros requisitos, ser para solteros sin hijos entre 18 y 30 años, sin antecedentes penales.

Fuentes: Ley Orgánica de la Policía Nacional Decreto 156 del 8 de julio de 1998 y reformas; Secretaría de Seguridad, Sistema de Educación Policial.

El sistema de control policial

Los problemas de disciplina y abuso de la fuerza han sido habituales en la Policía Nacional de Honduras. En el marco de los reclamos ciudadanos y la conmoción por la responsabilidad policial en el caso de los universitarios asesinados a fines de octubre de 2011, en noviembre de 2011 el Congreso Nacional decretó la creación de la **Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial**, que funciona como un ente descentralizado de la Secretaría de Seguridad.

El sistema de control externo cuenta con el **Comisionado Nacional de Derechos Humanos**, que recibe denuncias en contra de la policía.

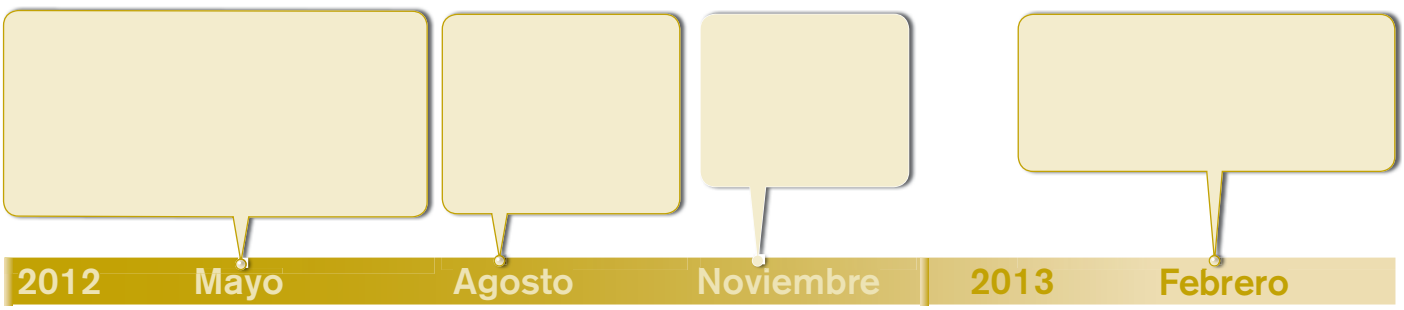

Fuentes: Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Encuesta sobre Inseguridad, Comparativo 2012, disponible en http://www.conadeh.hn/doc/GraficosInseguridad.pdf. Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículos 13 al 21. UNAH-IUDPAS, Observatorio Nacional de la Violencia, *Boletín Especial sobre Criminalidad Policial*, Edición Nº 5, noviembre de 2012.

El sistema penitenciario

El sistema penitenciario en Honduras está bajo proceso de transformación a partir de la sanción de la Ley de Sistema Penitenciario, sancionada en diciembre de 2012. Una de las transformaciones más relevantes de dicha ley es la creación de un Instituto Nacional Penitenciario. La custodia y el manejo de los centros penales dejará, así, de ser jurisdicción de la Policía Nacional.

El sistema carcelario de Honduras está compuesto por 24 centros reclusorios.

Conforme a la *ley de rehabilitación del delincuente*, se clasifican en:

1. Penitenciarías Nacionales: para el cumplimiento de las penas que excedan los 3 años.
2. Cárceles Departamentales o Seccionales: para cumplimiento de penas que no excedan los 3 años.
3. Cárceles Locales: para el cumplimiento de penas mínimas de prisión.

Este sistema cambiaría con la nueva ley de sistema penitenciario, que establece una división por regímenes de seguridad y el establecimiento de centros preventivos para prisión preventiva.

La capacidad de albergue de los 24 centros penitenciarios es de 8.120 presos. En enero de 2013 el número de presos llegaba a 12.263: un 51% de superpoblación carcelaria.

El Instituto Nacional Penitenciario (INP) ha sido creado como un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Interior y Población. Dentro de sus órganos se desataca el Consejo Directivo, integrado por cinco miembros entre ellos el Secretario de Seguridad. El Director Nacional es elegido por el Presidente de la República.

La ley de servicio penitenciario prevee un proceso de transición, desde la anterior estructura de la **Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos** (DNSEP), dependiente de la Policía Nacional, al nuevo Instituto Penitenciario. En un plazo de dos años se traspasarán los bienes, derechos, obligaciones, archivos e inventario de las acciones relativas a la actividad penitenciaria. Todo el proceso será dirigido por una Comisión Especial de Transición.

El INP estará a cargo de organizar y desarrollar la **carrera del servicio penitenciario**.

El personal policial que actualmente revista en funciones penitenciarias puede pedir su traslado al Instituto Penitenciario, para lo cual se tendrá en cuenta su antigüedad y beneficios. De decidir el traspaso, renuncian a su estado policial y pasan a ser parte de la estructura de personal a cargo del Instituto. La Comisión está a cargo de evaluar cada uno de estos pedidos de traslado. En la práctica se espera que gran parte de este personal policial ingrese a este sistema.

1 Juez de Ejecución por cada 603 privados de libertad.

1 agente penitenciario por cada 11 internos en los centros penitenciarios.

El sueldo promedio de los agentes penitenciarios es de 315 dólares mensuales.

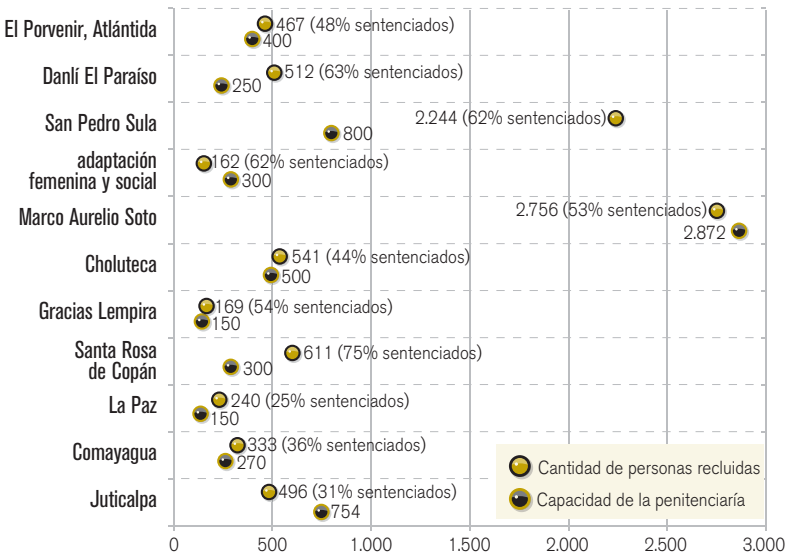

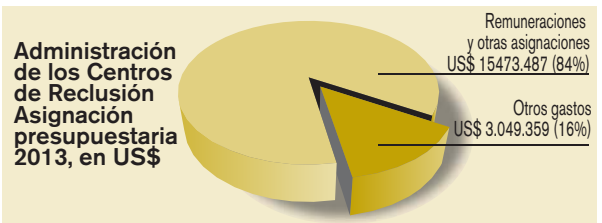

Fuentes: Ley del Sistema Penitenciario Nacional (Decreto 64-2012 del 03/12/2012); Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, *Informe anual sobre el estado general de los derechos humanos en honduras, año 2012; Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de las personas privadas de libertad en honduras* (marzo 2013); Decreto-Leyes de presupuesto general de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal desde 2003 a 2013. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Todos los datos en dólares corrientes.

Fuente: Policía Nacional; Dirección General de Migración y Extr

Cooperación de las fuerzas armadas en seguridad pública

Según la Constitución las fuerzas armadas cooperan con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado. El mecanismo corriente de esta cooperación se desarrolla a partir de pedidos específicos del Secretario de Seguridad, a partir de los cuales se establece una orden o plan de operaciones entre las fuerzas armadas y la policía para establecer los detalles de la operación. Se participa mayormente en tareas de patrullaje urbano y en patrullajes y operaciones de lucha contra el narcotráfico.

En agosto de 2013 una ley creó un nuevo Comando para tareas de seguridad pública: la **Policía Militar.**

Los equipos mixtos para patrullajes urbanos se componen de un policía y dos militares. Estos acompañan al policía, que es el encargado de los arrestos.

El Ejército colabora especialmente en las zonas de frontera y urbanas. 1.960 efectivos están destinados a ello. Por su despliegue tanto la Naval como en ocasiones la Aérea colaboran en operaciones en zonas como la Mosquitia.

Programa Guardianes de la Patria

El programa fue iniciado por las Fuerzas Armadas en el año 2000 y fue sumando apoyos y colaboraciones de diferentes instituciones.
Tiene el objetivo declarado de contribuir en la preparación y desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo los valores morales, espirituales, éticos y culturales. Para 2011 el proyecto tomó mayor re levancia e interés por parte de la Secretaría de Defensa y por la Secretaría de Desarrollo. Esta última convocó a dos consultoras para que evaluaran el funcionamiento de programa durante 30 días. Así se planteó impulsarlo a nivel nacional.
Se financia desde el presupuesto corriente de las fuerzas armadas

Está dirigido a niños y jóvenes, desde los 9 a los 23 años. Tres niveles diferentes trabajan por grupos de edades.

Se vincula con los patronatos y juntas de vecinos para comentar el proyecto y solicitar colaboraciones, especialmente de los padres; para cada área.

Los padres firman el consentimiento.

En el caso de los niños asisten a la unidad militar los sábados de 8 a 16 hs.

Objetivos declarados

Fortalecer el desarrollo físico y mental.
Fortalecer los principios y valores éticos, morales y espirituales.
Evitar la deserción escolar.
Mejorar el rendimiento escolar.
Desarrollar las destrezas y habilidades.
Incentivar la práctica del deporte.
Fortalecer la cultura de servicio y el amor a la comunidad.
Prevenir las infecciones de transmisión sexual.
Promover la abstinencia sexual para disminuir los embarazos en las niñas.
Disminuir la delincuencia juvenil y las maras.
Fortalecer el amor y la unidad familiar en la comunidad.
Elevar la autoestima.
Evitar el consumo de estupefacientes en la juventud.

Policía Militar de Orden Público

Marco legal

Ley de Policía Militar del Orden Publico (DL 168 – 2013, 24/08/2013)

Carácter

Queda constituida como Comando Especial de las Fuerzas Armadas.
Se autoriza a las Fuerzas Armadas a aumentar su estado de fuerza en hasta 5.000 efectivos.
Los efectivos que conformen la Policía Militar deberán someterse a las mismas pruebas de confianza que actualmente se le practican a la Policía Nacional.
Debe estar acompañada de jueces y fiscales con jurisdicción y competencia nacional. Éstos podrán vivir fuera del país.

Funciones

- Actuar rápidamente en circunstancias de inseguridad que afecten el orden público y constituyan situaciones de emergencia, y/o que afecten las personas o los bienes.
- Cooperar en la recuperación de zonas donde haya presencia de crimen organizado.
- Ejercer tareas de investigación e inteligencia.
- Efectuar capturas y poner a disposición de las autoridades a quienes detengan.

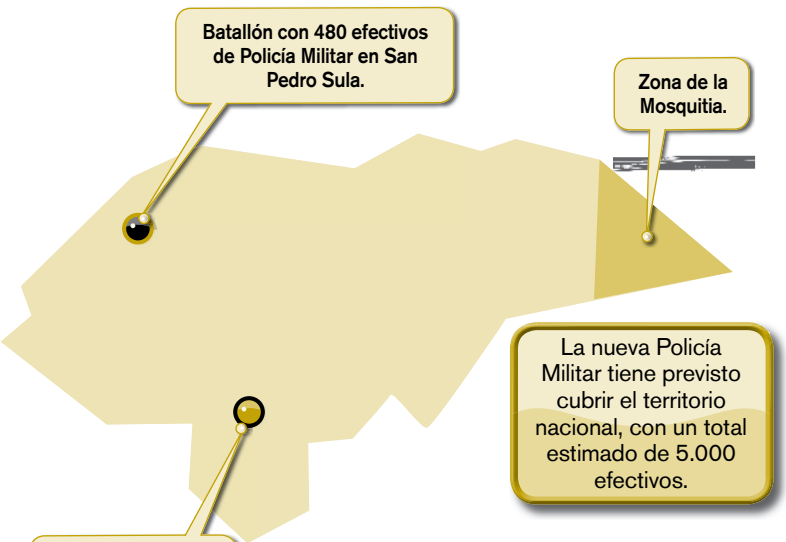

La nueva Policía Militar tiene previsto cubrir el territorio nacional, con un total estimado de 5.000 efectivos.

La ley instruye al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Poblacional contenido en el Decreto No. 199-2011 a adquirir de manera expedita, inmediata y mediante mecanismos transparentes, el equipo y accesorios para el funcionamiento y gastos de operación hasta la cantidad de un millón ciento veinte mil dólares estadounidenses.

Fuentes: *Ley de Policía Militar del Orden Público* (DL 168 - 2013); *Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad* (TIGRES) (DL 103 – 2013). Estado Mayor Conjunto, Dirección de Políticas y Asuntos Civiles.

La seguridad privada

Es regulada por el Decreto 67-2008 de la Asamblea Legislativa del 30 de junio de 2008, y por el Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad de la Asamblea Legislativa del 21 de septiembre de 2009.

402 empresas de seguridad privada registradas y 303 Grupos de Autoprotección emplean a **14.787 Personas**

Por ley, ninguna empresa puede superar con sus efectivos el 6% del total de los miembros de la Policía Nacional.

Cantidad de empresas de seguridad privada registradas por ciudades	
Ciudad	%
Tegucigalpa y San Pedro	80%
Choluteca	5%
Comayagua	3%
Ciudades de occidente	3%
La Ceiba	2%
Resto de ciudades	7%

Las licencias para la prestación de servicios privados de seguridad tienen una vigencia de dos años, pudiendo renovarse por períodos iguales. Para la renovación son requisito, entre otros, la entrega de un listado actualizado de guardias y de un listado de clientes con la copia de los contratos.

La Unidad de Control de Empresas de Seguridad Privada reconoce que habría entre 60.000 y 80.000 personas empleadas en el sector. La diferencia se debe a que el Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad de 2009 instaba a las empresas que cuentan con licencia a renovarla a partir de noviembre de 2010, sin fecha límite para el trámite.

Las empresas extranjeras que solicitan permiso para la prestación de servicios privados de seguridad preventiva, deben asociarse con empresas hondureñas dedicadas a la misma actividad y nombrar un gerente hondureño por nacimiento.

Los grupos de autoprotección son organizados por comunidades de vecinos en algunos municipios, y emplean agentes de seguridad.

Si sumamos el personal de las fuerzas armadas, de los organismos policiales y el de las empresas privadas de seguridad -lo que podríamos denominar la totalidad del personal abocado a tareas de seguridad sea nacional o pública y ciudadana- la figura resultante sería la siguiente*:

*Comparación en base a cifras 2012. Se toma en cuenta números de guardias priv ados registrados en el sistema formal supervisado por el Estado. No se incluyen guardias informales.

MODALIDADES DE SERVICIOS

Servicios de vigilancia preventiva

Tipo A: con personal autorizado igual o mayor de doscientos (200) guardias de seguridad.

Tipo B: con personal autorizado menor de doscientos (200) y mayor de cien (100) guardias de seguridad.

Tipo C: con personal autorizado menor de cien (100) y mayor de diez (10) guardias de seguridad.

Tipo D: con personal igual o menor de diez (10) guardias de seguridad.

Servicios de investigación privada

Pueden obtener licencia en esta modalidad los detectives profesionales, en forma individual.

Servicios de capacitación de sus miembros

Sus programas de capacitación y adiestramiento son aprobados y supervisados por la Unidad de Control de Empresas de Seguridad Privada, asistido por las Direcciones Nacionales de la Policía Nacional.de Honduras. La Secretaría de Seguridad, a través del sistema de Educación Policial, puede capacitar a los miembros de las empresas de seguridad privada, con el propósito de certificar su funcionamiento.

Servicios conexos

Servicios turísticos de caza y tiro; servicios para introducción de armas en eventos deportivos internacionales (polígonos y otros); servicios de vigilancia en eventos deportivos nacionales e internacionales; servicios de vigilancia para dignatarios, misiones oficiales nacionales e internacionales; servicios de blindaje; capacitación y asesoría en la materia de seguridad; misiones, grupos cristianos, conciertos, eventos nacionales e internacionales.

* Debido a que la Auditoría Social cuenta con participación ciudadana correspondería al ámbito del control externo. Sin embargo, la ley orgánica no entrega mayores detalles sobre el funcionamiento del sistema.

Fuentes: Ley Orgánica de la Policía Nacional. Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad (21/09/2009). Unidad de Control de Empresas de Seguridad Privada.